



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CD –ECO N° 052/15
Salta, 19 de Marzo de 2015
Expte. N° 6158/15

VISTO: La necesidad de evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la Lic. Patricia Alejandra ULLOA en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración de la Producción I y la propuesta de cronograma para el año 2015 elevado por la Dirección General Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que la permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58° del Estatuto de la Universidad y las Resoluciones del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, entre ellas la Res. CS 532/11, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución CDECO N° 160/14 se incorporó a la Lic. Patricia Ulloa, docente de esta Unidad Académica al citado Régimen de Permanencia por haber rendido dos Concursos Públicos de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad la consolidación de recursos humanos capacitados, sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que el Art. 11 de la Res. CS N° 14/04 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto y que se evaluará cada tres años.

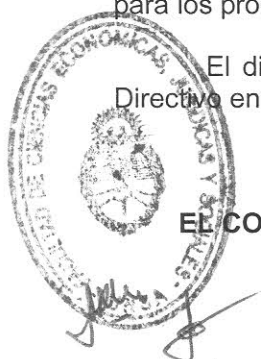
Que el Artículo 15 de la Res. CS N° 14/04 establece que todos los años, en el mes de febrero, las Facultades anunciarán públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de diciembre de ese año.

Que es necesario designar comisiones evaluadoras y establecer el cronograma para los procesos de evaluación correspondientes.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 61 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 03/15 de fecha 17.03.15

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

ARTICULO 1º.- ESTABLECER desde el día 6 de abril a horas 9 y hasta el 30 de junio del 2015 a las 15 horas, el periodo para que la Lic. Patricia Alejandra ULLOA presente formalmente la solicitud de evaluación en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración de la Producción I de tercer año de la carrera de Licenciatura en Administración, incorporada por Res. CDECO N° 160/14 al Régimen de permanencia de esta Universidad, de acuerdo a lo establecido por las Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la que será evaluada durante el periodo académico 2015.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, en el marco reglamentario aprobado por la Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de la profesora consignada en el Artículo 1º y que se constituirá de la siguiente manera:

MARZORATI ZULEMA DEL VALLE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
NADIR EDUARDO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
OSSOLA LUIS GUILLERMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
YASEM IRMA NOEMI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RUIZ ROSANA ELIZABETH	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
MINTZER IRENE CECILIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

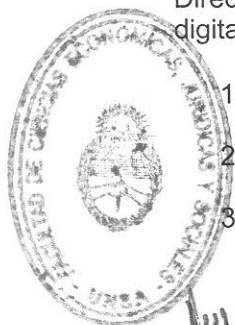
ARTICULO 4º.- DETERMINAR que el periodo de recusación de los miembros de la Comisión Evaluadora designada por la presente resolución estará comprendido entre los días 18 de marzo y 1 de Abril de 2015 hasta horas 18:00 en Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- SOLICITAR al Consejo Superior la convalidación del Artículo 2º de la presente resolución de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la resolución del Consejo Superior N° 14/04.

ARTICULO 6º.- DEJAR ACLARADO que es de plena vigencia el Art. 21º de la resolución del Consejo Superior N° 14/04, en el caso de que la Lic. Patricia Ulloa, no se presentara a la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia perderá su condición de regular y la Unidad Académica procederá al inmediato llamado a Concurso Público y Abierto, permaneciendo el mismo en su cargo, en carácter de interino, por un plazo de tres (3) meses.

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la docente citada en el Art. 1º de la presente resolución deberá presentar, dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en la Dirección de Apoyo Docente, la siguiente documentación en versión impresa y en versión digital:

1. Solicitud de Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia dirigida al Decano.
2. Informe Trienal de actividades en original y tres copias de acuerdo al artículo 2º y al 12º de la Res. CS N° 14/04.
3. En el caso de la primera evaluación de Profesores, el Plan de Trabajo propuesto en el último concurso.



Jule



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales


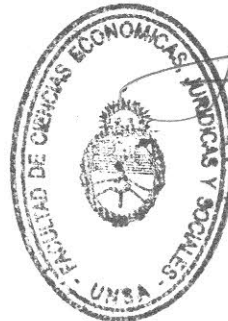
4. Un listado descriptivo de la documentación probatoria del período a evaluar (en original y tres copias) junto a la documentación presentada. Dicha documentación será reservada en la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad.
5. Currículum Vitae completo actualizado

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y el Departamento de Personal remitirán a la Dirección de Apoyo Docente de esta Unidad Académica la siguiente documentación, respectivamente, en 4 sobres cerrados y en forma digital:

- a) los resultados de las encuestas a los alumnos respecto de la docente evaluada
- b) el informe individual en donde consten las asistencias, inasistencias, licencias, sanciones disciplinarias, etc. del profesor consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 9°.- HAGASE SABER y comuníquese con copia a la Lic. Patricia Ulloa a los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el Art. 3° de la presente resolución, al Director del Departamento de Administración de Empresas, publíquese en cartelera y en la página web de esta Facultad.


Cra. PATRICIA GARCÍA DE OLIVERA
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa